ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV

Fecha: Octubre de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO, con NIT No. 815.003.704-7, y DANE: 276130000628, es un establecimiento de carácter oficial adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Candelaria, Departamento del Valle del Cauca, Resolución de creación No. 1991 de septiembre 6 de 2002 y Resolución de Reconocimiento Oficial No. 1356 de junio 7 de 2011.

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisiciones, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP, para la vigencia fiscal 2026, la Institución Educativa Rodrigo Lloreda Caicedo requiere adelantar la adecuación e intervención del terreno de la Sede Simón Bolívar, mediante el diseño y la implementación de una zona de jardín, con el suministro del material vegetal y de los insumos necesarios para su establecimiento.

Para tal fin, el área a intervenir requiere, como actividades previas, el retiro de basura y material vegetal, la preparación y nivelación adecuada del terreno y la limpieza de los árboles ubicados desde la entrada del colegio hacia el exterior, de manera que el espacio quede en condiciones aptas para el establecimiento del jardín.

Una vez alistado el terreno, se requiere el diseño y la planificación del área establecida de ochenta (80) metros; la selección e instalación de plantas ornamentales adecuadas para cada sitio y de tres (3) palmeras, conservando la palmera existente; la preparación y mejora del suelo mediante el suministro de veinte (20) bultos de tierra negra abonada; la siembra de pasto esmeralda en las zonas que lo requieran, y la instalación de cercas con lazos para la delimitación y protección de las áreas sembradas.

Así mismo, se requiere el diseño e implementación de tres (3) caminos en placa huella, con la colocación y fijación de las placas de manera que se asegure su durabilidad, para facilitar la circulación de estudiantes, docentes y visitantes sin afectar las zonas sembradas.

Con estas actividades se busca recuperar el terreno de la sede como un espacio verde ordenado, limpio y seguro, que contribuya al mejoramiento del entorno escolar y al bienestar de estudiantes, docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.

En consecuencia, resulta necesario adelantar la contratación de la adecuación e intervención del terreno, el diseño biológico y el suministro botánico de la Sede Simón Bolívar, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el presente

estudio previo, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles y con un único pago a la entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de las actividades.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.

2.1. OBJETO: "ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN DEL TERRENO - DISEÑO BIOLOGICO Y SUMINISTRO BOTÁNICO DE LA SEDE SIMÓN BOLÍVAR".

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ítem	Actividad	Especificaciones técnicas y trabajos a realizar
1	Alistamiento del Terreno	• Retirada de basura y material vegetal. • Preparación del terreno y nivelación adecuada. • Limpieza de árboles de la entrada al colegio hacia afuera
2	Jardinería	• Diseño y planificación del área establecida (80) metros • Selección e instalación de plantas y palmeras (3) • Se conservará la palmera existente. • Preparación y mejora del suelo. (Suministro de tierra negra abonada) (20) bultos • Cercas con lazos
3	Construcción	• Diseño e implementación de tres (3) caminos utilizando placas huella. • Colocación y fijación de las placas para asegurar durabilidad. • Para el proyecto se usarán plantas ornamentales adecuadas para cada sitio, pasto esmeralda para cada zona que se requiera. • El trabajo se completará en un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Descripción de categoría
70111700	Parques, jardines y huertos
10161500	Árboles y arbustos
10161800	Plantas sin flor
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Las instituciones educativas estatales no tienen personería jurídica, pero tienen capacidad para contratar con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, en los términos de la Ley 715 de 2001 y del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, los contratos que se celebren con cargo a dichos recursos por cuantía inferior a veinte (20) SMMLV se rigen por el reglamento que para el efecto expida el Consejo Directivo, con observancia de los principios de la contratación estatal.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso es inferior a veinte (20) SMMLV, la Institución Educativa adelantará la selección del contratista conforme al Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos adoptado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 02 del 1 de septiembre de 2022, mediante invitación pública que garantice la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la transparencia.

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO - Acuerdo No. 02 del 1 de septiembre del 2022, en el artículo 6, numeral 6.2., subnumeral 6.2.1. **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV.**

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, y tal como lo determino el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($20.500.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

De conformidad con el Acuerdo No. 02 del 1 de septiembre del 2022. Se solicitó por parte de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO**, la consecución de un mínimo una (01) cotización con el propósito de conocer los precios del mercado y en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, cual es la oferta más

favorable para la institución educativa de acuerdo con la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo.

A continuación, se relacionan las cotizaciones:

No. COTIZACION	VALOR	CUMPLIMIENTO ESP. TÉCNICAS
Cotización 1	$28.000.000	SI
Cotización 2	$20.500.000	SI

Conforme a lo anterior, se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 33 del 28 de octubre de 2026, por valor de VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($20.500.000), con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.11 Servicio de mantenimiento de infraestructura, fuente SGP Educación – Calidad por Gratuidad.

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. Acuerdo No. 02 del 1 de septiembre del 2022 *"Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO"*; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales

c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

a. Ejecutar integralmente las obras objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y demás documentos que hagan parte del proceso contractual.
b. Realizar el retiro de basura y material vegetal del área objeto de intervención, efectuando la disposición adecuada de los residuos generados.
c. Preparar y nivelar adecuadamente el terreno para el establecimiento del jardín y la construcción de los caminos.
d. Realizar la limpieza de los árboles ubicados desde la entrada del colegio hacia el exterior.
e. Elaborar el diseño y la planificación del área de jardín de ochenta (80) metros y socializarlo con el supervisor del contrato previo a la siembra.
f. Suministrar e instalar las plantas ornamentales adecuadas para cada sitio, tres (3) palmeras y el pasto esmeralda en las zonas que se requieran, conservando la palmera existente.
g. Suministrar e incorporar veinte (20) bultos de tierra negra abonada para la preparación y mejora del suelo.
h. Instalar cercas con lazos para la delimitación y protección de las zonas sembradas.
i. Diseñar e implementar tres (3) caminos en placa huella, garantizando la adecuada colocación y fijación de las placas para asegurar su durabilidad.
j. Suministrar los materiales, herramientas, equipos, elementos de protección y mano de obra necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, salvo aquellos que expresamente sean suministrados por la Institución.
k. Entregar las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, limpieza y acabado, retirando los materiales sobrantes y residuos generados durante la ejecución de las obras.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: En mi condición de rectora dejo constancia que ejerceré la supervisión del presente proceso contractual.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: será de cinco (05) días hábiles y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

9. FORMA DE PAGO: La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO**, cancelará el valor del contrato en un (01) único pago, una vez ejecutada la totalidad del objeto contractual y recibida a entera satisfacción por el supervisor del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV

El pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentado y aprobado el informe final de ejecución y suscrita el acta de recibo a satisfacción, y previa acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando a ello haya lugar; dentro de un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de radicación de la factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

Aprobación:

MARIA DEL SOCORRO SOTO CIFUENTES
Rectora
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO

Elaboró: CONSULTORÍAS ESTRATEGICAS C&E S.A.S
Erika A. Hincapie Gutiérrez – Abogada externa